

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 358 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Álvaro Navas y doña Raquel Latorre Torres, contra doña María del Carmen Estévez González, don Ricardo Codiño Barberá, don José Luis Ruiz Hernández, “Ningirsu, Sociedad Limitada”, “Herdata 2000, Sociedad Limitada”, don Íñigo Brezmes Martínez de Villareal y don Estanislao Pan de Alfaro, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente;

Estimo la demanda formulada por Pilar Álvaro Navas y doña Raquel Latorre Torres, y condeno solidariamente a los demandados “Ningirsu, Sociedad Limitada”, “Herdata 2000, Sociedad Limitada”, doña María del Carmen Estévez González y don José Luis Ruiz Hernández a abonarles las cantidades de 13.449,63 euros y 5.873,16 euros, respectivamente.

Dicha condena se extiende a los administradores concursales de “Ningirsu, Sociedad Limitada”, don Estanislao Pan de Alfaro, y de “Herdata 2000, Sociedad Limitada”, don Íñigo Brezmes Martínez de Villareal, a fin de que se anoten dichos créditos en los procedimientos concursales en que dichas mercantiles se encuentran.

Se absuelve a don Ricardo Codiño Barberá de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen Estévez González, don José Luis Ruiz Hernández, “Ningirsu, Sociedad Limitada”, y “Herdata 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.190/10)